



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 702-R-UNICA-2017**

Ica, 29 de Diciembre de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 3022-2017-D-OGA/UNICA del 7 de Diciembre del 2017, expedido por el Director de la Oficina General de Administración, quien solicita se rectifique el artículo 3° de la Resolución Rectoral N°: 529-R-UNICA-2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, conforme al art. 201° inc. 201.1) de la Ley N°: 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre q no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución Rectoral N°: 529-R-UNICA-2017 del 29 de Noviembre del 2017, en su art. 3° se dispone que el Director de la Oficina General de Administración, a



través de la Oficina de Contabilidad proceda a la formalización del registro Contable según el Asiento Contable; sin embargo mediante Oficio N°: 269-2017-UNICA/OGA-DOC del 7 de Diciembre del 2017 la Directora de la Oficina de Contabilidad refiere que se ha consignado erradamente algunos datos en la citada Resolución, por lo que se requiere realizar la correspondiente rectificación;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el Director de la Oficina General de Administración, quien solicita se rectifique la Resolución Rectoral N°: 529-R-UNICA-2017.

**Artículo 2°:** **RECTIFICAR** el artículo 3° de la Resolución Rectoral N°: 529-R-UNICA-2017, de la siguiente manera:

**Artículo 3°, DICE:**

DISPONER que el Director de la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad proceda a la formalización del registro Contable según el Asiento Contable.

CARGO:	5506.99 Otros gastos diversos	
	5506.9902 Estudios y Proyectos	566,769.57
	<b>5506.9903 Otros gastos diversos de Activos</b>	<b>209,618.42</b>
	<b>No Financieros</b>	

ABONO:	1505 Estudios y Proyectos	
	1505.01 Estudio de pre inversión	460,315.16
	1505.02 Elaboración de expediente técnico	106,454.41
	1505.03 Otros Gastos diversos de activos no financieros	
	1505.0303 Gasto por la contratación de servicios	209,618.42

**DEBE DECIR:**

DISPONER que el Director de la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad proceda a la formalización del registro Contable según el Asiento Contable.

CARGO:	5506.99 Otros gastos diversos	
	5506.9902 Estudios y Proyectos	566,769.57
	<b>5506.9999 Otros</b>	<b>209,618.42</b>

ABONO:	1505 Estudios y Proyectos	
	1505.01 Estudio de pre inversión	460,315.16
	1505.02 Elaboración de expediente técnico	106,454.41
	1505.03 Otros Gastos diversos de activos no financieros	



1505.0303 Gasto por la contratación de servicios 209.618.42

**Artículo 3°:** RATIFICAR los demás extremos que señala la Resolución Rectoral N° 529-R-UNICA-2017.

**Artículo 4°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Ansuelmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL